ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	437029				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Adquisición de Muebles para la Junta Municipal				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Yguazú / Uoc Yguazu				
FECHA DE APERTURA	27-Octubre-2023	**HORA APERTURA**	09:30	**HORA FIN**	09:40
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Municipalidad de Yguazú				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. Jorge González Aguilera				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80053510-3**	**COEXMA S.R.L.**	**coexma@coexma.com.py**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oscar Benitez - 5.023.557

Representante de la Empresa
COEXMA S.R.L

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ
U.O.C.

Lic. Jorge Isidro González Aguilera
Responsable de la UOC
Municipalidad de Yguazú

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
COEXMA S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 27.910.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
COEXMA S.R.L.	11	1768016	NO

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:40 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Oscar Benitez. 5.023.557

Representante de la empresa
COEXMA S.R.L

MUNICIPALIDAD DE YGUAZU
U.O.C.

Lic. Jorge Isidro González Aguilera
Responsable de la UOC
Municipalidad de Yguazú

Municipalidad de Yguazú
UOC – Unidad Operativa de Contrataciones
Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná – Paraguay
E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com
Teléf. 0632-20234

DECLARACIÓN JURADA

PROCESO DE REFERENCIA: ACTA DE APERTURA DE SOBRES DEL LLAMADO POR LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2023 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA JUNTA MUNICIPAL", ID N° 437.029.----------

Por la presente, en mi calidad de Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la **Municipalidad de Yguazú**, vengo a exponer las justificaciones correspondientes al acto de Apertura de Ofertas del proceso de referencia en los siguientes términos:

Que, visto lo expresado en la nueva disposición en la Res. DNCP Nº 483/21, Art. 4 inciso b. EXCEPCIÓN Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: **b.** Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prorroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera genera la situación planteada.

Que, en dicho contexto el presente llamado es considerado como una necesidad de alta prioridad, puesto que los muebles a adquirir son de imperante necesidad para que se lleven a cabo las sesiones de la Junta Municipal del Distrito de Yguazú, y considerando que dichos ediles no cuentas con los muebles correspondientes es imperante que se adquieran y se deben realizar en el menor plazo posible, lo que imposibilita a esta convocante proceder a la prórroga de la fecha de aperturas de ofertas.

POR TANTO, asumimos las responsabilidades emergentes de esta decisión **BAJO FE DE JURAMENTO** de que las actuaciones se han ajustado a las leyes y normativas vigentes.----------

Fecha: Distrito de Yguazu, 27 de octubre de 2023.-

MUNICIPALIDAD DE YGUAZU
U.O.C.
Lic. Jorge Isidro González Aguilera
Responsable de la UOC
Municipalidad de Yguazú